



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **02258** DE **01 A60. 2017**

"Por la cual se reubica un cargo dentro de la Planta Global y se efectúa un nombramiento provisional en cumplimiento de un fallo de tutela"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.4.6 del Decreto 648 de 2017, el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, fue establecida mediante Decreto 4966 de 2011, modificado por los Decretos 2582 de 2012, 2562 de 2015 y 2095 de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que mediante Resolución No. 00880 del 30 de marzo de 2017, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor (a) ENALDO ANIBAL BOHORQUEZ ARRIETA, elegible en estricto orden de mérito dentro de la Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, para proveer el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 18 de la Planta de Personal Global de la Entidad, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, Dirección Regional Sucre, dándose por terminado el nombramiento provisional a NELLY DEL ROSARIO BERTEL BLANCO identificada con cédula de ciudadanía No. 64.549.523, a partir de la fecha de posesión del elegible la cual se efectuó el día 3 de mayo de 2017.

Que el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo, mediante Sentencia No. 066 del 22 de junio de 2017, en sentencia de primera instancia de la tutela No. 70001-33-33-004-2017-00152-00, concedió el amparo promovido por la señora NELLY DEL ROSARIO BERTEL BLANCO, para lo cual ordenó lo siguiente: *"SEGUNDO: ORDÉNESE al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, realice un estudio objetivo para determinar si aún existen cargos que no se hayan provisto mediante concurso de méritos con iguales requisitos del ofertado en el que se encontraba vinculada la señora Nelly Del Rosario Bertel Blanco, inclusive aquellos que se proveyeron mediante encargo, para efectos de mantenerla en el empleo hasta acredite los requisitos para acceder a la pensión de vejez y logre respuesta de la entidad pensional correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de los derechos de carrera que le asisten al ciudadano Enaldo Anibal Bohorquez Arrieta."* El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social procedió a impugnar el citado fallo.

Que mediante Oficio del 27 de julio de 2017 del Tribunal Administrativo de Sucre, Sala Tercera de Decisión Oral, profirió sentencia en segunda instancia de la No. 70001-33-33-004-2017-00152-00, notificada a Prosperidad Social el 28 de julio de 2017, a favor de la señora NELLY DEL ROSARIO BERTEL BLANCO, ordenando, lo siguiente: *"PRIMERO: CONFÍRMESE la sentencia impugnada, esto es la proferida el día 22 de junio de 2017 por el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE. Por las razones y términos expuestos en este sentencia."*

Que una vez verificada la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se constató que actualmente se encuentra en vacancia definitiva ante la renuncia de su titular, el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 18 de la Subdirección de Contratación con sede en el Nivel Nacional de la ciudad de Bogotá; empleo objeto de provisión temporal mediante encargo con los servidores públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento del fallo de tutela se hace necesario reubicar temporalmente el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 18 de la Subdirección de Contratación con sede en el Nivel Nacional de la ciudad de Bogotá, en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, Dirección Regional Sucre, empleo con las mismas características al desempeñado por la tutelante, con



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **02258** DE **01 A60. 2017**

Continuación de la Resolución "Por la cual se reubica un cargo dentro de la Planta Global y se efectúa un nombramiento provisional en cumplimiento de un fallo de tutela"

el fin de efectuar el nombramiento provisional a NELLY DEL ROSARIO BERTEL BLANCO identificada con cédula de ciudadanía No. 64.549.523 y mientras se reconoce y paga la pensión de vejez.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar temporalmente el cargo de la planta de personal global de la Entidad, denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 18 de la Subdirección de Contratación con sede en el Nivel Nacional de la ciudad de Bogotá, en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, Dirección Regional Sucre, con el fin de efectuar el nombramiento provisional a NELLY DEL ROSARIO BERTEL BLANCO identificada con cédula de ciudadanía No. 64.549.523, mientras se reconoce la pensión de vejez y se incluye en nómina de pensionados, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter provisional a NELLY DEL ROSARIO BERTEL BLANCO identificada con cédula de ciudadanía No. 64.549.523, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 18 de la planta de personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, Dirección Regional Sucre, el cual se encuentra en vacancia definitiva, mientras se reconoce la pensión de vejez y se incluye en nómina de pensionados, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos de personal que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia 2017, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 35917 del 1 de agosto de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **01 A60. 2017**

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO


NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN

Aprobó: Rodrigo Arias
Revisó: Edward F.
Proyectó: Jorge A. Duarte